ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 50

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. JOSÉ A. ACOSTA CORREA COMO DIRECTOR DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO:

El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado al Sr. José A. Acosta Correa para ocupar el puesto de Director de Emergencias Médicas y Administración de Servicios de Salud del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO:

Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

POR CUANTO:

Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Sección 1ra.

Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del Sr. José A. Acosta Correa para ocupar el puesto de Director de Emergencias Médicas y Administración de Servicios de Salud del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 1 de septiembre de 2012.

Sección 2da.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2012.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Le gislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 50, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 19 de septiembre de 2012.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopíz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez Gonzáles
Aida Márquez Ibáñez
Ramos Ruiz Sánchez

Nicole M. Martínez Martínez Lourdes Capestany Figueroa Carmen Báez Pagan Miguel Negron Rivera Esther Rivera Ortiz Juan Berrios Arce Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 de del mes de septiembre de 2012.

Secretaria Legislatura Municipal

F.O. Es 7885 Chaynabo, Firerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058 "For jindo Nuestro Futuro"